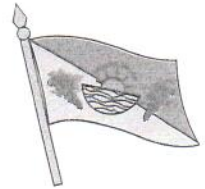




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308 - 2019 - MPI

Ica, 16 MAYO 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

El informe N° 1690-2019-SGOPC/GDU/MPI, presentado por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, el cual contiene la propuesta del perfil de puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución política del Perú y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N° 1690-2019-SGOPC/GDU/MPI indica que el perfil de puesto del responsable del ETGUT, ha sido elaborado según el manual de perfiles de puesto y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, encargada del cumplimiento de la meta N° 06 del programa de incentivos municipales. El perfil alcanzado contiene los siguientes aspectos, identificación del puesto, misión del puesto, funciones del puesto, coordinaciones principales, requisitos del puesto, habilidades o competencias;

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos dio el visto bueno al perfil elaborado y señala que ha sido realizado conforme a la normativa vigente y puesto en pleno de sesión de consejo municipal ha sido aprobada la creación de esta área, corresponde elaborar el manual a efectos de contar con los requisitos del puesto para una futura designación de la persona responsable;

Que, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, afirma que es procedente la aprobación del perfil del puesto del responsable del ETGUT, el cual cumple con los requisitos establecidos para lograr los objetivos y funciones establecidas en la normativa correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades y es uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el perfil del puesto del responsable del ETGUT de la municipalidad Provincial de Ica según la Ley SERVIR como se detalla en el anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presentación resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
21 MAYO 2019
HORA 12:28 PM FIRMA 3104
N° REG ANEX FOLIOS

